CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 19 de noviembre de 2020. A despacho de la señora jueza el presente asunto informándole que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n. º 1455

Palmira, (V), diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Declaración de Pertenencia
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00243-00
Demandante:	Gilberto de Jesús Cano Morales
Demandado:	Martha Lucia Zamora Montehermoso

I. Asunto:

Advierte la instancia que la parte demandante dentro del término conferido para subsanar la demanda de la referencia no hizo pronunciamiento alguno, por lo que se procederá a rechazarla.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los anexos presentados con la demanda, sin necesidad de DESGLOSE.

TERCERO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 62 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35de39fb453e6b8e6b2b199ae8d8dfd674b62d66794478225ce5a7bf198eb5af**
Documento generado en 19/11/2020 12:15:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica